

ACUERDO No. 007 DEL 24 DE FEBRERO DE 2022

Por el cual se autoriza al señor Rector a desplazarse a la seccional Unión Europea de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD-

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un Ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que en desarrollo de lo dispuesto en el Estatuto General, Acuerdo 014 del 23 de julio de 2018 y en el Estatuto Organizacional de la UNAD, Acuerdo 037 de 2012, le corresponde al Consejo Superior de la Universidad, definir los mecanismos de operación en el ámbito internacional de la Institución, según lo previsto en el artículo 28 del primer Acuerdo y en el artículo 8 del segundo, determinando fines, la estructura y organización de la seccional UNAD Florida.

Que mediante Acuerdo 006 del 26 de marzo de 2019, el Consejo Superior Universitario aprobó el Plan de Desarrollo de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-, para el periodo 2019-2023 denominado “Más UNAD, más país”, estructurado en seis (6) operaciones: Formación, Investigación, Proyección Social, Inclusión – Retención - Permanencia y Éxito 4.0, Internacionalización e Innovación.

Que mediante Acuerdo número 052 del 15 de diciembre de 2021, emanado del Consejo Superior Universitario, se autorizó la creación de la Seccional Unión Europea de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), como parte de la estructura organizacional metasistémica, con las características que le son propias a una persona jurídica vinculada a la Institución.

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 2, *ibidem*, la Seccional Unión Europea de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) funciona como una seccional bajo la subordinación y control académico, administrativo y financiero de la UNAD.

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 3, *ibidem*, la Seccional Unión Europea de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) funcionará como una Fundación sin ánimo de lucro, de propiedad única y exclusiva de la UNAD Colombia, la cual hace parte de su estructura orgánica y funcional, y se encuentra articulada y subordinada a las decisiones que tome el Consejo Superior Universitario de la UNAD y el Rector, como su Representante Legal.

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO No. 007 DEL 24 DE FEBRERO DE 2022

Por el cual se autoriza al señor Rector a desplazarse a la seccional Unión Europea de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 7, *ibidem*, el ámbito de actuación internacional corresponde a las interacciones educativas y organizacionales que se realizan fuera del territorio colombiano, a partir del precepto institucional de la “educación para todos” y las garantías de pertinencia, calidad y cobertura educativa que fomenta el modelo pedagógico de la institución y su gestión, en la Unión Europea, se dan a través de la Seccional Unión Europea de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) Colombia.

Que, conforme lo dispone el párrafo único del artículo 18, la Universidad cuenta con doce (12) meses siguientes a su entrada en vigencia, para adelantar acciones tendientes a la implementación de mecanismos de articulación y de control en materia jurídica, orgánica, funcional, patrimonial, presupuestal y contable de la Seccional.

Que, dentro de las actividades que se adelantarán está:

1. Adelantar sesiones de trabajo conjunto con aliados estratégicos para la implementación del proyecto UNAD Unión Europea.
2. Realizar la revisión y direccionamiento al proceso y documentación de apertura de la personería jurídica UNAD seccional Unión Europea.
3. Adelantar la revisión y fortalecimiento de los planes de trabajo para la implementación del portafolio de productos y servicios UNAD Seccional Unión Europea.

Que se hace necesario autorizar al señor Rector un desplazamiento a la seccional UNAD Unión Europea durante los días comprendidos entre el 21 y el 27 de mayo de la presente anualidad.

Que teniendo en cuenta que la seccional UNAD Unión Europea, forma parte de la estructura organizacional de la Universidad, durante el tiempo que el Rector permanezca en la España en cumplimiento de sus responsabilidades, seguirá ejerciendo sus funciones de Rector de la Universidad.

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, cuenta con los recursos disponibles para el cumplimiento de los desplazamientos que se ameriten, con cargo al presupuesto de la Entidad, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 245 del 23 de febrero de 2022.

Que el literal n) del artículo 17, del Acuerdo 014 del 23 de julio 2018, por el cual se expidió el Estatuto General de la Universidad, establece que le corresponde al Consejo Superior autorizar el desplazamiento del Rector.

Que el Consejo Superior en sesión ordinaria del día 24 de febrero de 2022, autorizó el desplazamiento solicitado por el doctor Jaime Alberto Leal Afanador, Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO No. 007 DEL 24 DE FEBRERO DE 2022

Por el cual se autoriza al señor Rector a desplazarse a la seccional Unión Europea de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Rector de la Universidad, Doctor JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR, para desplazarse a la seccional UNAD Unión Europea ubicada en Madrid, España, durante los días comprendidos entre el 21 y el 27 de mayo de 2022, de conformidad con la parte motiva del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos correspondientes a viáticos, hospedaje y manutención, necesarios para el cumplimiento del presente desplazamiento al exterior autorizado, serán asumidos por la Universidad, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 245 del 23 de febrero de 2022.

Parágrafo único. La Universidad acompaña los gastos correspondientes a tiquetes los cuales se encuentran respaldados a través del Contrato de Tiquetes Aéreos dispuesto para tal propósito.

ARTÍCULO TERCERO: El señor Rector Doctor JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR deberá rendir al Consejo Superior informes detallados acerca de las actividades realizadas en desarrollo del respectivo desplazamiento.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C. a los 24 días del mes de febrero de 2022.



HEBERT CELÍN NAVAS
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)